

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0068-2PO2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 16 del Código Penal Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Cecilia Márquez Alkadeff Cortés.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	13 de septiembre de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	5 de septiembre de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Establecer que no se presumirá como exceso de legítima defensa, salvo prueba en contrario, los delitos de abuso sexual, al que tenga cópula con persona mayor de quince años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño y el delito de violación.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exige en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
CÓDIGO PENAL FEDERAL	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN MATERIA DE LEGÍTIMA DEFENSA.
<p>Artículo 16.- En los casos <i>de exceso</i> de legítima defensa o exceso en cualquier otra causa de justificación se impondrá la cuarta parte de la sanción correspondiente al delito de que se trate, quedando subsistente la imputación a título doloso.</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p>	<p>Único. -Se adiciona un párrafo al artículo 16, del Código Penal Federal en materia de legítima defensa, para quedar como se muestra a consideración:</p> <p>Artículo 16.- En los casos de legítima defensa o exceso en cualquier otra causa de justificación se impondrá la cuarta parte de la sanción correspondiente al delito de que se trate, quedando subsistente la imputación a título doloso.</p> <p>No se presumirá como exceso de legítima defensa, salvo prueba en contrario, los delitos que se encuentran tipificados en los artículos 260, 262 y 265 de este ordenamiento.</p>
	TRANSITORIO
	<p>ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Concepción Sarmiento Sarmiento